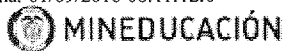




Fecha: 01/09/2016 08:11:12.0



OCI 2600 – 159

PARA: Dra. GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Secretaria General

Dra. MÓNICA CORTEZ MUÑOZ
Coordinadora Grupo de Talento Humano

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: Agosto 22 de 2016

ASUNTO: AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de evaluación y seguimiento, realizó auditoría al procedimiento retenciones a título de renta e impuesto al valor agregado, incluyendo retención en la fuente por salarios, la cual fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna para agregar valor y mejorar los procesos de la Entidad.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría, el cual no fue posible socializarlo con Talento Humano, Grupo de Nómina en razón a que no asistieron a la citación ni presentaron excusa alguna, a la lectura del informe preliminar.

Se recomienda realizar acuerdo de servicios con la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera, teniendo en cuenta los conceptos; 72390 del 20 de noviembre de 2012 emitido por la DIAN y los Asesores Tributarios externos de la Entidad de fecha 18 de agosto de 2016.

Cordialmente,



LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Anexos. Informe de Auditoría (10) folios.
Plan de mejoramiento

Copia Dr. Cediél Cifuentes Cardozo
Analista Grupo Talento Humano



[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 7		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A RETENCIONES A
TÍTULO DE RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Agosto de 2016

[Escriba texto]



Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 7		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 7		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoria al procedimiento correspondiente a Retenciones a Título de Renta e Impuesto al Valor Agregado, incluyendo retención en la fuente por salarios.

2. OBJETIVO GENERAL

Revisar y analizar la presentación de las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente a título de Renta e Impuesto al Valor Agregado que presentó el ICETEX, por los 5 primeros meses de la vigencia de 2016, teniendo en cuenta el monto de las operaciones que se realizan y que se encuentran sujetas al mencionado impuesto.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar los aspectos formales y de fondo de las declaraciones de Retención en la Fuente presentadas, de conformidad con la normatividad vigente.


4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Estatuto Tributario Nacional y demás normatividad vigente relacionada con la Retención en la Fuente y Reteiva en la parte sustantiva y de procedimiento.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 380 de 2007, Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 943 del 21 de mayo de 2014

5. ALCANCE

Se tomaron como referencia las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente de los cinco primeros meses por la vigencia de 2016, presentadas por el ICETEX.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 7		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR LA VIGENCIA FISCAL DE 2016: DATOS GENERALES, DILIGENCIAMIENTO DE LAS DECLARACIONES, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, FIRMA Y PAGO.

Con el fin de iniciar la revisión señalada se solicitaron las declaraciones de Retención en la Fuente a título de Renta e Impuesto al Valor Agregado presentadas durante la vigencia 2016, y se observó que se presentaron en debida forma en aspectos generales y formales tales como; Razón Social del contribuyente, Nit, período a liquidar y firma. Así mismo, en el contenido del diligenciamiento de los valores incluidos en los renglones de la declaración no se evidenciaron errores aritméticos.

2. REVISAR Y ANALIZAR LOS ANEXOS Y SOPORTES DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2016, ASÍ COMO LAS NOTAS DE LA REVISORÍA FISCAL.

Se verificaron los anexos y documentos que hacen parte de las declaraciones de retención en la fuente presentadas, y se observó que coinciden con la información y valores consignados en los formularios y cuentan con la información necesaria y pertinente para la presentación de las mismas, en lo que corresponde a los siguientes conceptos en la base gravable y el valor retenido:

- Salarios
- Honorarios
- Servicios
- Compras
- Arrendamientos
- Reteiva régimen común y Simplificado

Es importante señalar que la Revisoría Fiscal realizó verificación de las declaraciones y no presentó ningún comentario sobre las mismas.

3. VERIFICAR QUE LAS TARIFAS QUE SE APLICARON CORRESPONDAN A LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se revisaron las cinco (5) declaraciones de Retención en la Fuente presentadas en el año gravable de 2016, los anexos y soportes con el fin de determinar si las

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 7		

bases gravables y las tarifas aplicadas para cada actividad económica, se ajustaban a las establecidas en la normatividad vigente y si correspondían a los valores consignados en las declaraciones; para tal efecto se realizó hoja de trabajo sobre éste cálculo y se pudo constatar que la tarifas se liquidaron en debida forma.

Adicionalmente, se verificó en el Reporteador contable “Biabile” las tarifas que se aplicaron y las bases gravables cruzándolas con las declaraciones tributarias de retención en la fuente y no se encontraron diferencias.

4. REVISAR Y EVALUAR SI EN LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SE LIQUIDARON SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, CORRECCIÓN E INTERESES DE MORA, ESTABLECIENDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE INCURRIÓ EN ESA SITUACIÓN.


En el desarrollo de la Auditoría y sobre las declaraciones que se revisaron, se observó que éstas se presentaron de manera oportuna, y no hubo lugar a liquidar ninguna sanción, así como no se pagaron intereses moratorios, por cuanto todas fueron presentadas dentro de los términos y plazos establecidos por la DIAN para tal efecto.

5. REVISAR QUE EL CONCEPTO Y EL MONTO DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD Y EN ESPECIAL LA RETENCIÓN POR SALARIOS, CORRESPONDAN A LAS CONSIGNADAS EN LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA E IVA.

Teniendo en cuenta el reporte contable del sistema “Biabile”, junto con el sistema “Kactus” que liquida salarios y pagos laborales; se verificaron las cinco (5) declaraciones de Retención en la fuente, presentadas durante la vigencia 2016, con el fin de determinar si las bases gravables que se encuentran registradas en la contabilidad coinciden con las que se llevaron a las declaraciones, para tal efecto se elaboró hoja de trabajo en donde aparecen las liquidaciones y se revisaron los documentos soporte que obran en las carpetas y se observó que no se presentan diferencias.

De la retención por salarios se solicitaron las bases de datos correspondientes a la segunda quincena de febrero, segunda de marzo, primera y segunda del mes de Mayo y primera de junio correspondiente al año gravable 2016, con el fin de revisarlas y verificarlas. Para tal efecto se tuvo acceso al listado preliminar de nómina por los períodos anteriormente descritos y adicionalmente a la bases de datos del cálculo de la retención en la fuente por los meses de enero a mayo.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 7		

Para realizar los recálculos de la retención se tomó una muestra de 22 funcionarios (de 67) del total de la planta de personal realizando la liquidación correspondiente y cruzando con la retención practicada de lo cual no se encontraron diferencias con las liquidaciones y las declaraciones de retención en la fuente.

Igualmente esta auditoría tuvo acceso a la prueba que se realiza al aplicativo Kactus para verificar que no se presentaran diferencias en las cifras que calcula el aplicativo y se determinó que los valores calculados son coincidentes. Sin embargo, con relación a este aspecto la Revisoría Fiscal se pronunció en el informe de 2015, tal como se transcribe a continuación:

“Observación

En el cálculo del porcentaje fijo de retención en la fuente para pagos laborales al segundo semestre de 2015, observamos que para efectos de la determinación del límite mensual del valor de las deducciones por concepto de medicina prepagada y dependientes, el ICETEX, toma como base el valor de la UVT aplicable en 2015 para todos los meses base del cálculo (Junio de 2014 a mayo de 2015)

En línea con lo anterior, es importante anotar que teniendo en cuenta que para el cálculo del porcentaje fijo intervienen dos (2) años, en nuestra opinión, el límite de la renta exenta se debe establecer considerando la UVT vigente para cada año.

El efecto de lo anterior, es que el ICETEX está determinando un mayor valor por concepto de dichas deducciones en el cálculo de porcentaje fijo de retención en la fuente semestral.

Recomendación


Recomendamos valorar lo anteriormente expuesto, para efectos de determinar la limitación de las deducciones antes indicadas, considerando la UVT vigente para cada año, es decir, para los meses correspondientes al año 2014, la UVT de 2014 (\$27.485) y para los meses del año 2015 usando la UVT de 2015(\$28.279)

Comentarios de la Administración

Luego de realizar la validación correspondiente al recalcu del porcentaje para el segundo semestre de 2015 objeto de la revisión por parte del tercero en mención, se determinó que aunque si bien es cierto no se está aplicando la UVT de manera correspondiente a los meses del recalcu, a saber, 7 meses de 2014 y 5 meses de 2015 tampoco implica esto una mala aplicación de la norma por parte del Instituto, toda vez que el artículo 387 del estatuto tributario manifiesta los límites y derechos de cada deducción pero no obliga la proporcionalidad de UVT para determinar cada base.

Plan de acción: De acuerdo a la sugerencia de la Revisoría Fiscal se procederá a solicitar al proveedor del aplicativo de administración de personal la validación correspondiente

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 7		

para que tenga en cuenta las UVT de manera proporcional según lo recomendado por la firma y luego de obtener respuesta del proveedor se procederá a enviar la misma a la Dirección de Contabilidad.

Fecha de Implementación: *La solicitud al proveedor se realizará en Enero de 2016 para realizar el recalcu de retención del primer semestre....”*

Sobre este aspecto esta auditoria observó que en los periodos revisados, por el año gravable de 2016, se está realizando el cálculo de conformidad con la recomendación de la Revisoría fiscal, sin embargo existe el **concepto de la Dirección de Impuestos Nacionales No. 72390 del 20 de noviembre de 2012** que señala:

“...el artículo 386 del Estatuto Tributario respecto del segundo procedimiento de retención para ingresos laborales, dispone que los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo y será el que figure en la tabla de retención frente al intervalo que corresponda el resultado de dividir por 13 la sumatoria de todos los pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, durante los doce (12) meses anteriores a aquel en el cual se efectúa el cálculo, sin incluir los que correspondan a cesantía e intereses sobre cesantías.

El artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 23 de la Ley 1111 de 2006, preceptuó que la retención en la fuente aplicable por ingresos laborales, será la que resulte de aplicar a dichos pagos gravables, la tabla de retención en la fuente allí prescrita.

A su vez, el parágrafo del artículo 383 del Estatuto Tributario, precisa que para efectos de la aplicación del Procedimiento 2 a que se refiere el artículo 386 ibídem, el valor del impuesto en UVT determinado de conformidad con la tabla incluida en ese artículo, se divide por el ingreso laboral total gravado convertido a UVT, con lo cual se obtiene la tarifa de retención aplicable al ingreso mensual.


..... La UVT, tiene vigencia entre el 1o de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

Tratándose del cálculo a efectuar en el mes de diciembre y existiendo a esa fecha una UVT vigente, es la que se deberá tener como referente para convertir en UVT el ingreso laboral gravado promedio de que trata el procedimiento 2, con el fin de establecer el rango y la tarifa de retención en la fuente así:

1- Convertir o reexpresar el ingreso laboral gravado promedio determinado para los doce últimos meses, en UVT, con el valor equivalente a la UVT vigente en diciembre, mes en que se hace el cálculo.

2- Ubicar el valor así determinado, en la tabla de retención en la fuente para ingresos laborales gravados, para calcular el valor de la retención en la fuente expresado en UVT.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 7		

3.- Dividir el valor de la retención expresado en UVT, por el ingreso laboral gravado promedio convertido a UVT, con lo cual se obtiene el porcentaje fijo de retención en la fuente aplicable durante el primer semestre del año siguiente.....”

De la lectura del concepto citado es claro que la DIAN tiene una interpretación diferente a la de la Revisoría Fiscal, que se está aplicando en la Entidad, por lo que resulta conveniente definir el tema, para lo cual se remitirá el mencionado pronunciamiento a la Revisoría Fiscal.

Recomendación:

Se recomienda a la VF- Dirección de Contabilidad, consultar el tema con los asesores tributarios externos de la Entidad y definir con qué criterio se va a aplicar el procedimiento correspondiente.

Se recomienda a Talento Humano de la Secretaría General definir con la Revisoría Fiscal, teniendo en consideración el Concepto de la DIAN, la metodología para determinar la limitación de las deducciones.

MAPA DE RIESGO

Descripción del Proceso

“Garantizar al ICETEX el registro oportuno, confiable y razonable de las operaciones realizadas en cada una de las dependencias, dentro del sistema de información contable, propendiendo por la estricta aplicación de la normatividad contable y tributaria, inherente a su naturaleza como entidad financiera de carácter especial y a través de la generación de informes claros, pertinentes, confiables (estados financieros generales, de propósito especial e informes particulares) útil para la toma de decisiones de la entidad. Igualmente, garantiza la atención oportuna de los requerimientos de los entes de control y vigilancia, así como los solicitados por la administración de la entidad”.


Riesgo

“incumplir con la presentación oportuna y de acuerdo con la norma, de las responsabilidades tributarias”.

Causas

“Desconocimiento o desactualización de las normas tributarias”.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 7		

Control

“Capacitación anual tributaria a los funcionarios correspondientes, para los impuestos de nivel nacional, para los impuestos territoriales se realiza la revisión por página web y se solicita a las alcaldías remitir información al respecto”.

Evidencia del Control

“Planilla de asistencia certificación”

Verificación de la efectividad del control por parte de la Oficina de Control Interno

Existe un cronograma de capacitaciones para todo el año al cual la auditoría tuvo acceso así como a la planilla de asistencia a las capacitaciones realizadas en este período.

Causas

“La entrega no oportuna de la información por parte de las áreas fuente”.

Control

“Envío del cronograma de cierre mensual por medio de memorando a todas las áreas solicitando la información, con ocho días anticipación. Cierre anual con 20 días de antelación al cierre anual”.

Evidencia del Control

“Memorando”.

Verificación de la efectividad del control por parte de la Oficina de Control Interno

Se tuvo acceso al memorando remitido a las áreas por el Grupo de Gestión Tributaria en el que se solicita la información e igualmente los correos electrónicos en dónde se recuerda su entrega.


Descripción del Proceso

“Ejecutar todas las actividades de planeación, organización, desarrollo, coordinación y control, requeridas para la administración de las novedades administrativas presentadas con el personal, cumpliendo con la normatividad y reglamentación interna”.

Riesgo

“Errores en la fuente de información o en la digitación de la información por parte encargado del proceso de nómina”.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 7		

Causas

“Reprocesos o actividades adicionales por más de 20 días”.

Control

“Se realiza un control dual por parte del profesional liquidador de nómina y del profesional auditor donde se verifican las novedades a aplicar en la nómina en cada quincena”.

Evidencia del Control

“Archivo en excel validado por funcionarios de nómina. Formato f175 con las novedades ingresadas en cada nómina”

Verificación de la efectividad del control por parte de la Oficina de Control Interno

Esta auditoría tuvo acceso al archivo en Excel (de acuerdo a la muestra aleatoria) en el que se valida la nómina y posteriormente se cruza con el aplicativo Kactus de nómina, en el que se evidencia el control realizado por el área.

7. RECOMENDACIONES

Informe elaborado por: LUIS FRANCISCO SANTOS CORREDOR

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ